
Medievalismo en Extremadura

Estudios sobre Literatura y Cultura Hispánicas
de la Edad Media

Jesús Cañas Murillo
Fco. Javier Grande Quejigo
José Roso Díaz (Eds.)

Medievalismo en Extremadura
Estudios sobre Literatura y Cultura Hispánicas
de la Edad Media



Cáceres
2009

MEDIEVALISMO en Extremadura : Estudios sobre Literatura y Cultura Hispánicas de la Edad Media / Jesús Cañas Murillo, Fco. Javier Grande Quejigo, José Roso Díaz (Eds.). — Cáceres : Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, 2009

XXII, 1310 pp. ; 17 × 24 cm.

ISBN 978-84-7723-879-9

1. Literatura medieval-historia y crítica. I. Cañas Murillo, Jesús (Ed.). II. Grande Quejigo, Javier (Ed.). III. Roso Díaz, José (Ed.). IV. Título. V. Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, ed.

82.09"04/15"

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.



© Jesús Cañas Murillo, Fco. Javier Grande Quejigo y José Roso Díaz, de la edición, 2009

© De los autores, 2009

© Universidad de Extremadura-Grupo "Barrantes Moñino", para esta 1.ª edición, 2009

Ilustraciones de cubierta: miniaturas de cancioneros del siglo XIII (Biblioteca Vaticana y Biblioteca Nacional de Francia) recogidas en el libro de Martín de Riquer, *Vidas y retratos de trovadores. Textos y miniaturas del siglo XIII*. Barcelona, Círculo de Lectores-Galaxia Gutenberg, 1995.

Edita:

Universidad de Extremadura. Servicio de Publicaciones

Plaza de Caldereros, 2. 10071 Cáceres (España)

Tel. (927) 257 041; Fax (927) 257 046

E-mail: publicac@unex.es

<http://www.unex.es/publicaciones>

I.S.B.N.: 978-84-7723-879-9

Depósito Legal: M-52.674-2009

Impreso en España - *Printed in Spain*

Impresión: Dosgraphic, s. l.

LA TRADICIÓN EXTRAVAGANTE DE LA LITERATURA: NOTARIOS POETAS*

Anna Maria Compagna
Universidad Federico II, Nápoles

La literatura medieval no sólo nos ha llegado gracias a los códices, concebidos para su conservación y difusión, sino también gracias a manuscritos no literarios como por ejemplo los protocolos notariales.

En algunas zonas el notario adquiere antes una fisonomía intelectual propia, de hecho Novati subrayaba cómo la actividad y la importancia del notariado dirigida a dar forma legal a los actos humanos aumenta donde hay más relaciones sociales, donde es más intensa la vida política, administrativa y comercial. Entonces es cuando «l'importanza dei documenti, che i notai erano chiamati a scrivere come pubblici ufficiali, faceva parere sempre più necessario che la forma corrispondesse non solo ai principî del giure, ma obbedisse altresì ai precetti della grammatica e si adornasse dei colori della retorica» (p. 304), y como consecuencia «la storia letteraria italiana, sia del medioevo sia delle origini, risuona incessantemente di nomi di notai, di giudici, di cancellieri» (pp. 306-307), dedicados a escribir crónicas e historias estructuradas, poemas y rimas, tratados de filosofía además de «documenti solenni» (p. 308)¹.

Como consecuencia los primeros textos literarios en vulgar aparecen escritos gracias a los notarios, que condividen el monopolio de la escritura con el poder religioso y el político. Sus despachos constituyen el tercer polo de los *scriptoria* medievales, junto con las cancillerías de las cortes laicas y las eclesiásticas, en las que también hay notarios, incluso en zonas en las que la figura del notario tardó más tiempo en diferenciarse de la del escribano, quizás por una menor actividad comercial en la zona o por otros motivos diferentes.

Este fenómeno no afecta solamente a las áreas italianas² sino también a otras zonas en las que las actividades comerciales podrían haber sido menos intensas, ya que se encontraban alejadas de las grandes vías de comunicación de la época.

* Este trabajo actualiza y traduce al español mi intervención en el *Congreso*, me remito a A. M. Compagna, «La tradizione extravagante della letteratura medievale: il contributo dei notai nel medioevo catalano e non solo», en *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, 24, 2006, pp. 7-23. La traducción es de Teresa Martín.

¹ F. Novati, *Il notaio nella vita e nella letteratura italiana delle origini*, in *Freschi e minii del Dugento*, Milano, Cogliati, 1908, pp. 299-328, aquí pp. 306-308.

² El *Liber Augustalis LXXIX* «assegna ai funzionari della Magna Curia il compito di valutare le conoscenze di "litteratura" dei futuri notai» (lo ha recordado por último M. Spampinato en la ponencia «Note di lavoro in margine al Corpus Poetico Siciliano», en el Congreso de Padua, 27 de septiembre-1 de octubre de

De hecho no es casualidad que Gonzalo de Berceo aparezca como notario del abad Juan Sánchez, aunque en un único y tardío manuscrito (s. XV) del *Libro de Alexandre*, que le atribuye este texto según algunos «completamente ajeno a la tradición» de sus obras³. Recientemente Lucia Lazzerini ha aportado nuevos datos a favor de la *opinión filoberceana*, entre los que nos llama la atención un documento del 14 de junio de 1237, en el que Gonzalo aparece como testigo y don Juan Sánchez abad de S. Millán como juez⁴. Ciertamente en aquella época no existía todavía una clara diferencia entre *notario* y *escribano*, pero a *los escribanos* se acudía para todo lo que en futuro se acudiría a los *notarios*.

Además el *Debate del alma y el cuerpo* castellano se conserva, de modo fragmentario, en el dorso de una donación de 1201, «scritto di traverso rispetto all'atto, di cui è stata tagliata l'ultima riga contenente le firma dei testimoni»⁵. Si la grafía es la misma, podemos pensar que tras este texto se cele el *notario* de los monasterios interesados en la donación, en las cercanías de Oña al noreste de Burgos.

La misma hipótesis de que el autor sea un notario podemos formularla para el *Libro del caballero Zifar*, «por su estilo de escribano» y porque parece que conoce muy bien los documentos notariales, más allá de que se trate de ese Ferrán Martínez, posible autor de la obra, de quien sabemos que trabajó efectivamente como «escribano y notario y sellador de un arzobispo y de un rey»⁶.

Por lo que se refiere a la literatura francesa, no es sorprendente que Clanchy dedique amplio espacio al papel que tuvieron los notarios y los administradores de corte desde que aparecieron como escribanos en el área anglonormanda⁷.

Volviendo a Italia, a parte de los casos más conocidos, se ha hablado de la posibilidad de que Rustichello da Pisa perteneciera a una dinastía de notarios⁸.

Sin embargo donde se ha estudiado mejor este fenómeno ha sido en la zona catalana, quizás porque, como hemos dicho, en esta zona el notario adquiere antes una fisonomía intelectual propia, quizá porque la literatura catalana medieval tiene complejo de inferioridad y se cree que es pobre y que necesita recurrir a todos los medios posibles para enriquecerla, incluso acudir a la tradición extravagante para buscar nuevos textos; o quizás porque es aquí donde es necesario trabajar más que en ningún otro lugar para no ser olvidados, y por lo tanto el censo de las obras transmitidas gracias a los documentos notariales catalanes, en el que estoy trabajando desde

2006, *La lírica romanza del Medioevo*, refiriéndose a C. Villa, «Trittico per Federico II "Immutator mundi"», en *Aevum*, a. 2, LXXI, mayo-agosto 1997, p. 339).

³ C. Alvar, «La letteratura castigliana medievale», en V. Bertolucci, C. Alvar y S. Asperti, *Storia delle letterature medievali romanze. L'area iberica*, Bari, Laterza, 1999, pp. 99-324, aquí p. 166.

⁴ L. Lazzerini, «El *Libro de Alexandre* y sus (presuntos) enigmas: nuevas propuestas», en *Cultura neolatina*, 65, 2005, pp. 99-152.

⁵ M. Ciceri (edición de), «Razón de amor». *Tre contrasi spagnoli medievali*, Parma, Pratiche, 1995, p. 9.

⁶ J. González Muela (edición de), *Libro del caballero Zifar*, Madrid, Castalia, 1982, p. 13; F. J. Hernández, «Ferrán Martínez, "escribano del Rey"», canónigo de Toledo y autor del *Libro del Cavallero Zifar*», en *Revista de Archivos i Bibliotecas y Museos*, LXXXI, 2, abril-junio 1978, pp. 289-325.

⁷ M. Clanchy, *From Memory to Written Record*, Oxford, Blackwell, 1972.

⁸ M. Dalla piazza (edición de), *Tristano e Isotta. La fortuna di un mito europeo*, Trieste, Parnaso, 2003, p. 108.

hace tiempo, es lo que me permite afirmar que los notarios debieron tener un importante papel en la difusión de la literatura catalana durante la edad Media, primero en la Cataluña del norte y más tarde en el resto de los pueblos catalanes.

2. *Los textos líricos.* El censo de las composiciones poéticas que nos han llegado a través de los documentos notariales catalanes, en los que estoy trabajando desde hace tiempo, me permite afirmar que allí los notarios debieron tener un papel importante en la difusión de la poesía catalana en la Edad Media, primero en la Cataluña del norte y luego en los demás pueblos catalanes, como puede observarse en mi reciente trabajo, citado en la apertura de esta ampliación.

3. *Altro.* Pero no se trata sólo de composiciones poéticas cuya difusión o composición podía ser un ejercicio más o menos desvinculado de la función notarial; hay más, ya que en la actividad de los notarios quizás pueda entrar la intención de dar autenticidad a textos de ficción que se consideraban reales como la *Lettera del Prete Gianni* y, por qué no, poemas épicos y romances.

Y de hecho un ulterior intento de censar las apariciones de textos literarios en los documentos notariales no sólo catalanas me permite señalar que:

- en las primeras páginas de un protocolo notarial de 1383 de Tortosa se encuentra la versión catalana de la *Lettera del Prete Gianni* (desgraciadamente incompleta)⁹;
- en la zona de Avignon, un registro de un notario de Apt (Vaucluse) conserva dos poemas épicos en lengua d'oc, *Roland a Saragosse* y *Roncesvals*, junto a unas actas relativas a 1398¹⁰;
- en un manual de los notarios establecidos en Cervera durante el s. XV hay un fragmento de un romance castellano del Cid, que circulaba en la zona catalana, presumiblemente por vía oral¹¹.

Si es cierto que la literatura debe decir lo que los documentos no dicen, es justo entre los documentos notariales en los que parece inserirse como para integrar a documentación.

4. *De la recogida a la composición.* Además ya se ha hablado ampliamente (y escrito) de las aportaciones de los notarios a la historiografía, indirectamente a través de los protocolos, y directamente como historiadores activos¹², podemos pensar que su contribución a la literatura no sea puramente pasiva, sino activa, es decir que ade-

⁹ A. M. Compagna, «I testi di viaggio all'interno di una tipologia delle trattazioni geografiche: un'altra redazione catalana della lettera del Prete Gianni, dins Medioevo romanzo e orientale», en *Il viaggio nelle letterature romanze e orientali. V Colloquio Internazionale. VII Convegno della Società Italiana di Filologia Romanza* (Catania-Ragusa 24-27 de septiembre de 2003), edición de G. Carbonaro, M. Cassarino, E. Creazzo, G. Lalomia, Soveria Mannelli, Rubbettino, 2006, pp. 253-263.

¹⁰ *Rolando a Saragozza*, edición de G. C. Belletti, Torino, Edizioni dell'Orso, 1998.

¹¹ J. M. Llobet i Portella, «Aparició d'un fragment d'un romanç del Cid en un manual notarial certer del segle XV», *Palestra universitària*, 5, 1991, UNED, pp. 137-141; el protocolo se refiere a los años 1476-1477; el nombre del notario es Antoni de Salitèda, pero el fragmento debe haberse añadido en la última página del libro posteriormente, el examen de la grafía con la que se ha escrito ha permitido datarlo entre los años 1450-1470.

¹² E. Duran, «L'aportació dels notaris a la historiografia catalana», en *eadem, Estudis sobre cultura catalana al Renaixement*, edición de M. Toldrà, València, Tres i Quatre, 2004, pp. 501-517 (ya en *Actes del I Congrès*

más de transcribir o hacer transcribir los textos de otros autores, los compusieran ellos mismos y que su aportación deba buscarse no sólo en los protocolos, sino también en determinados manuscritos.

Los denominados manuscritos pobres, pequeños, manejables, confluyen en los que tendemos a llamar individuales, que primero se unen a ellos y luego los sustituyen, dada la caducidad de los primeros. Se trata de un fenómeno que debe enmarcarse en ese proceso sugerido por Taylor¹³ que les da a algunos juglares un cierto rango social, que a partir del siglo XV se convierten en lectores privados¹⁴; y si éstos consiguen un nivel de vida estable, rico y respetable y participan en la política¹⁵, no asombra que entre ellos, sobre todo en Italia septentrional¹⁶, en Occitania y en Cataluña¹⁷ haya notarios que copian o hacen copiar, que ponen por escrito los textos que consiguen procurarse y al margen de los cuales componen los propios. Y por lo tanto ¿por qué no hipotizar que las composiciones anónimas que encontramos en sus documentos o en los manuscritos que se les atribuyen sean obras propias?

Eulàlia Durán ha subrayado que a partir del siglo XIV la organización profesional de los notarios penetra en el interior del tejido urbano y cómo, sobre todo a partir de mediados del siglo XV, los burgueses (*ciutadans honrats*) y los caballeros, unidos como grupo ciudadano dirigente, se dedican a los estudios humanistas. Los notarios forman parte de este grupo, elevados en las grandes ciudades al rango de gestores de un arte, a los que ya no se les confunde con trovadores y juglares gracias a su trabajo, es decir como conocedores del arte notarial, a pesar de carecer de estudios universitarios¹⁸, de todos modos de un arte que conlleva una cierta afinidad con los mismos humanistas, visto que el notario es el funcionario público autorizado a dar fe de los contratos y de los demás actas extra judiciales de forma conforme a las leyes (DCVB s.v.).

A este punto si Bohigas cree que el copista del cancionero Estanislau Aguiló no debía ser un escribano de libros profesional sino un hombre culto que copiaba para su uso personal un conjunto de textos que le interesaban¹⁹, podría lanzarse la hipótesis de que se tratara de un notario y se podría añadir que fuera él el autor del *escondit* transcrito en su interior en un segundo momento y todavía anónimo. La hipótesis la

d'Història del Notariat Català, Barcelona, Fundació Noguera, 1994, pp. 320-331); M. Zabbia, *Notai-Cronisti nel Mezzogiorno svevo-angioino*, Salerno, La veglia, 1997.

¹³ A. Taylor, «The Mith of the Minstrel Manuscript», en *Speculum*, 66, 1991, pp. 43-73.

¹⁴ «private readers» (*idem*, p. 73).

¹⁵ «Some minstrels led stable, prosperous, respectable lives, held considerable social rank and took part in civic affairs» (*ibidem*).

¹⁶ S. Asperti, *Carlo I d'Angiò e i trovatori*, Ravenna, A. Longo, 1995, pp. 109-111, S. Orlando, *Rime dei Memoriali bolognesi, 1279-1330*, Torino, Einaudi, 1981, F. Brugnolo, «Due "canzoncine di dona" alto-italiane dell'inizio del Trecento», en *Il miglior fabbro. Mélanges de langue et de littérature occitane en hommage à Pierre Bec*, Poitiers, U de Poitiers-CESCM, 1991, pp. 85-94 (citados por I. de Riquer, *Las canciones de Sant Joan de les Abadesses*, Barcelona, Reial Acadèmia de Bones Lletres, 2003, pp. 24-26).

¹⁷ No excluyo que un atento estudio de la Francia septentrional pueda ampliar el marco a sus regiones. Soy más escéptica en lo que se refiere al resto de la península Ibérica, donde las actividades comerciales eran menos intensas, entre otras cosas porque no estaban en el centro de las grandes vías de comunicación de la época.

¹⁸ Duran, art. cit., aquí pp. 501-503.

¹⁹ P. Bohigas, «La llengua del cançoner d'Estanislau Aguiló», en *idem*, *Aportació a l'estudi de la literatura catalana*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1982, pp. 155-180, aquí p. 180.

sugieren las noticias que se encuentran en los inventarios de la época sobre algunos manuscritos, indicados como *llibres* o *llibrets de rims* y de los cuales a veces se dice que son de escaso valor²⁰. Se dice que estos manuscritos fueron transcritos por sus propietarios, como los dos libros incluidos en el inventario del notario Bernat Nadal de 1432²¹.

Podría afirmarse lo mismo de un cancionero de tipología muy similar, el de Carpentras, en él encontramos, entre otras cosas las *Cobles de la divisió de Mallorca* de Anselm Turmeda, que volvemos a encontrar en uno de esos *llibres* o *llibrets de rims* (18.3, 19.5, véase también 67.1, 69.1²²), el que en 1432 pertenecía al difunto notario Bernat Nadal y que después se vendió al sastre Joan Tanyadell. Cingolani ha identificado las *Cobles*, gracias al *incipit* «Sí'm levi .i. bon mayti» y al *explicit* «venguts», que aparecen en el inventario²³.

Más aún, cabe preguntarse si era un notario quien controlaba la compilación del vastísimo cancionero Vega Aguiló, visto que seis versos de la primera *cobla* de la primera poesía de Jordi de Sant Jordi, en él recogida, están transcritos quizás de memoria en una nota de un protocolo notarial de Barcelona²⁴, coetáneo o incluso anterior al cancionero. Por otra parte el cancionero Vega Aguiló se presenta como una rica colección de poetas occitanos, franceses y catalanes datable en torno a los años 1417-1430²⁵, y ha sido definido «un libro copiato per uso personale per mano di un

²⁰ J. M. Madurell Marimon, *Manuscrits en català anteriors a la impremta (1321-1474). Contribució al seu estudi*, Barcelona, Anaba, 1974, n. 62.2, 67.1, 69.1, 78.9; 1951-52, n. 18.3, 19.5. Piénsese también en el *cartapàs* con *cancions* e *istorias* señalado en el inventario del *escrivà de rei* Pere Vidal, ciudadano de Barcelona de 1390 (J. Hernando, *Llibres i lectors a la Barcelona, del s. XIV*, Barcelona, Fundació Noguera, 1995, 2 vols.) y, ¿por qué no? aunque se trate de un poeta y no de un notario en los «dos llibres infòlio sense relligar amb estrofes», encontrados tras su muerte junto al lecho de Ausiàs March, que quizás contenían los originales de sus poesías (A. Pagès, *Ausiàs March et ses prédécesseurs. Essai sur la poésie amoureuse et philosophique en Catalogne aux XIV^e et XV^e siècles*, Paris, 1912, trad. cat. *Ausiàs March i els seus predecessors*, València, Institució Alfons el Magnànim-Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, 1990, p. 112, de donde se cita).

²¹ J. M. Madurell Marimón, «Manuscritos trecentistas y cuatrocentistas (Repertorio de notas documentales)», en *Hispania Sacra*, 4, 1951, pp. 401-464; 5, 1952, pp. 165-178: n. 19.5.

²² Las referencias son a Madurell Marimon, *op. cit.*

²³ S. M. Cingolani, «“Nos en leyr tales libros trobemos plazer e recreation”. L'estudi sobre la difusió de la literatura d'entreteniment a Catalunya els segles XIV i XV», en *Llengua & Literatura*, 4, 1990-1991, pp. 41-127, qui p. 112.

²⁴ Jordi de Sant Jordi, *Poesies*, edición crítica de A. Fratta, Barcelona, Barcino («Els Nostres Clàssics»), 2005, p. 27, n. 80 (según Pagarolas, a quien se debe el descubrimiento, la mano es la misma que la de diversos documentos del protocolo, por lo tanto se trata de uno de los amanuenses del despacho del notario Antoni Estapera, de quien se conservan diferentes protocolos y documentos en el archivo Histórico de Protocolos de Barcelona [AHPB, 76/1-15], para los años 1397-1419 [Ll. Cases i Loscos, *Inventari de l'Arxiu Històric de Protocolos de Barcelona. I. Segles XIII-XV*, Barcelona, Fundació Noguera, 2001, pp. 118-119]. Existen además los documentos notariales que se conservan en Archivo Histórico de la ciudad de Barcelona [Ll. Cases i Loscos, *Catàleg dels protocols notarians de Barcelona. 2. Altres arxius*, Barcelona, Fundació Noguera, 1990, p. 360]).

²⁵ Para P. Bohigas (*Lírica trobadoresca del segle XV*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1988, p. 22) se trata de la colección más importante y completa que nos ha llegado de la poesía catalana anterior a Ausiàs March: esa poesía para la que todavía hoy se habla de estilo y de temas trovadorescos o como mucho / al máximo de tradición post trovadoresca (con una pequeña concesión a posibles ecos italianos y franceses) y de lengua occitana (aunque veteadas de soluciones autóctonas), o de mezcla o de lengua de estilo provenzal (cf. L. Mendia, «Dal cor al gest: cuore e corpo nella lirica catalana dai trovatori a Ausiàs March», en F. Bruni *et alii*, *Capitoli per una storia del cuore*, Palermo, Sellerio, 1988, pp. 161-180 y 279-283).

letterato interessato a trascrivere le composizioni per lui più significative e piacevoli»²⁶; y vista la circulación de la cultura lírica trovadoresca de los siglos XIV y XV en el ámbito real o estrechamente relacionado con la casa real, se ha añadido que no es una hipótesis demasiado arriesgada relacionar el cancionero a un ambiente cercano a la corte²⁷. Pero ahora, visto que los datos de los que disponemos demuestran que la cultura trovadoresca se cultivaba también en otros ambientes, no podemos excluir que el compilador del cancionero sea un notario de Barcelona²⁸.

5. *Poetas y notarios*. Por lo que se refiere al otoño de la edad Media catalana podemos afirmar que son poetas y notarios Antoni Valmanya²⁹ y Joan Fogassot. De Fogassot existen unos protocolos notariales que se conservan en el Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona (AHPB, 209/1-3), relativos a su actividad de notario público en Barcelona y en todos los dominios de la corona desde 1455, existen además unos documentos notariales que se conservan en el Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona y otros que se conservan en la Biblioteca de Catalunya (Arxiu Històric, Junta de Comerç) que se refieren a su actividad en la *Llotja* de Barcelona³⁰. En una carta del 15 de octubre de 1472 Fogassot se proclamaba último portavoz de la ciudad de Barcelona con Renato, antes de que éste no volviese a ser un príncipe extranjero para los catalanes³¹.

Se ha hipotizado que la compilación de un cancionero catalán del siglo XV sea obra del notario barcelonés Joan Fogassot³². Se trata del *Cançoner de l'Ateneu*, signado

²⁶ S. Asperti, «"Flamenca" e dintorni. Considerazioni sui rapporti fra Occitania e Catalogna nel XIV secolo», en *Cultura Neolatina*, 45, 1985, pp. 59-103, aquí p. 75.

²⁷ Cingolani, art. cit., aquí p. 51.

²⁸ Su proveniencia de Cataluña Occidental se nota en algunos fenómenos lingüísticos M. de Riquer, L. Badia, *Les poesies de Jordi de Sant Jordi*, València, Tres i Quatre, 1984, p. 83. Sobre el cancionero véase por último A. Alborn, *El Cançoner Vega-Aguilló. Una proposta de reconstrucció codicològica*, en *Literatura i cultura a la Corona d'Aragona (s. XIII-XV) Actes del III Col·loqui «Problemes i Mètodes de Literatura Catalana Antiga»*, edición de L. Badia, M. Cabré, Universitat de Girona, 5-8 juliol de 2000, Barcelona, Curial Ediciones Catalanes-Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2002, pp. 151-171: la estudiosa señala que las hojas, dejadas en blanco por el copista principal, al final de numerosos autores, posteriormente las completaron manos diversas, e individua donde se colocan realmente los actuales primeros folios de los dos volúmenes en los que está encuadernado el cancionero, lo que nos consiente, entre otras cosas, atribuirle a Melchor de Gualbes una poesía que se consideraba anónima y, además, hipotizar que la laguna que los dos folios colman en una mínima parte, contuviesen otras composiciones del poeta, conocido más por la fama de la que gozaba que por la riqueza de su producción conocida.

²⁹ Recientemente la Fundació Noguera ha publicado la edición crítica de sus poesías, precedida por una breve biografía y el esquema de su actividad literaria, al cuidado de J. Auferill (Barcelona, 2007): <http://www.fundacionoguera.com/libros/VALLMANYA%2007.pdf>.

³⁰ Maria Tolrà en un correo del 11.03.2004 me escribe que se trata de «informació tret de l'inventari del fons "Junta de Comerç" de la Biblioteca de Catalunya (Arxiu Històric); és un inventari manual que es consulta a la sala. De Joan Fogassot l'inventari dóna els següents llibres notarians: Sextus liber consiliorum... 1480-1481 (és un registre de deliberacions dels cònsols de mar de Barcelona, signatura JC 145); Sextus liber apocharum... 1470-1473 (àpoques i albarans sobre el dret de pariatge, sign. JC 144); Undecim liber apocharum... 1480-1481 (el mateix, sign. JC 146). Al mateix fons, en un lligall, hi ha unes "Instruccions donades a Joan Fogassot per presentar una carta al primogènit Joan amb una protesta per l'exigència de la lleuda dels mercaders de Barcelona en alguns ports del Rosselló", sense data (sign. JC CXLVIII/1)».

³¹ J. Calmette, *Louis XI Jean II et la révolution catalane (1461-1473)*, Toulouse, 1903 (Slatkine Reprints, Genève, 1977), p. 343. Recuérdese que la paz de Pedralbes se firmó el 10.10.1472.

³² R. Aramon i Serra, «Dues cançons populars italianes en un manuscrit català quatrecentista», en *Estudis romànics*, I, 1947-1948, pp. 159-188.

normalmente como N³³ (Barcelona, Biblioteca de l'Ateneu Barcelonès 1)³⁴, que entre otras cosas contiene lo que se consideraba el único testimonio conocido de la paráfrasis del Padrenuestro que ya se había encontrado en los primeros folios del protocolo de 1487 de Pere Vilarnau, notario en Perpignan. El cancionero es el códice que contiene el mayor número de composiciones de Fogassot (11/13) y presenta unas notas de tono personal que no se encuentran en las de los demás poetas³⁵. Gracias a una de ellas podemos ver que en julio de 1453 él se encontraba en Nápoles en compañía del cónsul del mar de Barcelona, mensajero de la clase mercantil (*stament mercantívol*) de la ciudad con Alfonso, a la llegada de los embajadores de Constantinopla, de luto para dar la noticia de la caída de la ciudad y pedir ayuda.

Por desgracia ninguna de las grafías que se encuentran en los protocolos notariales de Fogassot, incluida la de la firma del mismo notario corresponde a la del mismo compilador del cancionero. Por lo tanto debemos pensar que si Fogassot es efectivamente el compilador de N tiene que haber hecho que lo escribieran en años muy anteriores a los de sus documentos notariales que se conservan que, como hemos visto, no son anteriores a los años 70.

Según Beltrán³⁶ un cancionero similar a N podría considerarse el arquetipo de otro cancionero catalán, J, que separa también en dos secciones la obra de Ausiàs March. Por lo tanto un cancionero también emparentado con K, considerado un *descriptus* de J, antes de que Beltrán mostrase que quien lo copiaba debía tener delante otro cancionero (que contenía material del que también disponía J).

N y K podrían ser, por lo tanto, los cancioneros personales de los dos notarios Joan Fogassot y Antoni Valmanya, mientras J podría ser una copia que Valmanya hizo por encargo del comité organizador de los juegos florales antes que K; J podría haber pertenecido a alguien del *entourage* de Fogassot que añadió los comentarios poéticos y las composiciones sobre el príncipe de Viana. Desgraciadamente en el Archivo de Protocolos de Barcelona no se encuentran documentos notariales de Valmanya con los que se pueda cotejar la grafía de los cancioneros, de los que se ha hipotizado que de alguna manera están relacionados con su persona. ¿Podía haber sido notario en otro lugar?

Y además: X¹, el *Jardinet d'Orats*, (BUB, ms. 151) se copió en 1486 por el notario Narcís Gual³⁷.

³³ Me refiero a los cancioneros identificados como catalanes por J. Massó Torrents, «Bibliografia dels antics poets catalans», en *Anuari del Institut d'Estudis Catalans*, V, 1913-1914, pp. 3-284; las siglas que uso son las suyas.

³⁴ Casi todo de una sola mano; en algunos folios que el primer había dejado en blanco, una mano del siglo XVI añadió unas obras catalanas y castellanas.

³⁵ Por ejemplo: las poesías de Joan Berenguer de Masdovelles presentan notas muy reducidas con respecto a las personalísimas rubricas que presenta en su cancionero M. Véase *El cançoner de Joan Berenguer de Masdovelles*, V. Beltrán (ed.), Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2006, en el que, junto al estudio del cancionero de autor de Beltrán, se encuentran el lingüístico de Ll. Gimeno Betí y el paleográfico dirigido por J. Mateu Ibars.

³⁶ V. Beltrán, «Tipologia i gènesi dels cançoners. La reordenació de J i K», en *Llengua & Literatura*, 11, 2000, pp. 355-395.

³⁷ Desgraciadamente en el Archivo de protocolos de Barcelona no he encontrado documentos notariales a su nombre, por mero escrúpulo podría mirarse si también para él sea válida la hipótesis de que haya sido notario en otro lugar.

Luego está X² (Cambridge, Biblioteca del Trinity College, ms. R. 14-17), escrito por el notario de Tortosa Lluís Palau³⁸, según lo que afirma el hijo del notario en dos notas de la cubierta.

Verdés elenca numerosos notarios que se dedicaron a la poesía: en Barcelona distingue entre funcionarios de cancillería (Bernat Metge, Pere de Gostems, Bernat Miquel³⁹, Andreu Febrer, Bernat de Bonastre, Pere Miquel Carbonell⁴⁰) y notarios públicos de la ciudad (Pere Tresfort, Joan Fogassot, Antoni Valmanya, Jaume Ripoll⁴¹, Jaume Safont); además cita notarios mallorquines (Ramon Llull, Jordi Miquel Alber, Pere Antich, Pere Gomis, Tomàs Marcer) y otorga a Valencia el primato «en quantitat si no en qualitat»⁴².

Por lo que se refiere al área valenciana se puede hacer referencia al *Plant de la verge Maria* de Miquel Ortigues (1512), *notari de València*.

Esto por lo que se refiere a la zona catalana, pero creo que bajo esta óptica todavía hay mucho que hacer, aquí y en otros sitios, en la Edad Media y más allá, si bien es aquí donde más se ha trabajado y durante más tiempo, para dar cuerpo a una literatura que de ahí a poco tiempo habría desaparecido, fagocitada por la española por diferentes motivos.

La producción de documentos notariales se ha conservado mucho mejor que la de otros profesionales y es en ella en la que se pueden encontrar trazas de un uso literario que podría empujar a la producción de textos. Y luego están «els arxius històrics, especialment els comarcals i els locals, [que] encara poden proporcionar textos literaris fins ara desconeguts»⁴³. Por lo demás los innumerables fragmentos de obras que siguen apareciendo en las encuadernaciones de documentos notariales demuestran que la literatura circulaba en ese ambiente profesional. No por nada el famoso Jaume de Olesa, estudiante de derecho civil en Bolonia, poeta bilingüe y dueño del manuscrito (datado 1421) que contiene entre otras cosas la más antigua versión

³⁸ Condannato dall'Inquisizione, insieme a sua moglie, due volte, nel 1489 e nel 1514 (J. Ventura, *Inquisició espanyola i cultura renaixentista al País Valencià, València, Tres i Quatre*, 1978, p. 113); egli appartiene a un gruppo di persone che aveva introdotto il castigliano nella letteratura delle terre catalane e che era perseguitato dall'Inquisizione (M. Cahner, «Llengua i societat en el pas del segle XV al XVI. Contribucions a l'estudi de la penetració del castellà als Països Catalans», in *Actes del Cinqué Col.loqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1980, pp. 83-255, qui pp. 207-208).

³⁹ Ma di Bernat Miquel, notario pubblico in tutti i domini della corona dal 1446, c'è un protocollo e altra documentazione notarile conservati nell'Archivio Storico dei Protocolli di Barcellona per gli anni 1446-1448 (AHPB, 188/1; Cases, *Inventari* cit., p. 278).

⁴⁰ Di Pere Miquel Carbonell, archivista reale, notario pubblico di Barcellona e in tutti i domini della corona dal 1478, c'è un protocollo e altra documentazione notarili conservati nell'Archivio Storico dei Protocolli di Barcellona per gli anni 1458-1467 (AHPB, 244/1-5; Cases, *Inventari* cit., p. 356) e ci sono anche le carte notarili a lui relative dell'Archivio Storico della Città di Barcellona (Cases, *Catàleg* cit., pp. 95 e 97).

⁴¹ Di Miquel Ripoll, cittadino di Barcellona, scrivano del Consiglio della città di Granollers, notario pubblico in tutti i domini della corona, c'è un protocollo e altra documentazione notarili conservati nell'Archivio Storico dei Protocolli di Barcellona per gli anni 1458-1467 (AHPB, 215/1-3; Cases, *Inventari* cit., p. 315).

⁴² S. Solé i Cot e P. Verdés i Pijoan, «L'aportació dels notars a la societat catalana en els camps del dret, la història, la literatura i la política», in *Actes del I Congrés* cit., pp. 112-113.

⁴³ J. M. Llobet i Portella, «Aparició de dos poemes de mitjans del segle XV en manuals notarils cer-verins», *Palestra universitària*, 5, 1991, UNED, pp. 143-149, aquí p. 149.

conocida de un romance castellano⁴⁴ (probablemente transcrito por él mismo junto a sus poesías, dado el gran número de formas catalanas), era hijo del notario mallorquín Giovanni de Olesa, según aparece en lo que queda de la vieja encuadernación, sustituida por una nueva⁴⁵. La muerte de Jaume de Olesa esta documentada en 1443 en la Ciutat⁴⁶.

Efectivamente, los notarios bien autónomamente o en las cancillerías reales, cultivaron la literatura y, sobre todo, la poesía no sólo en los pueblos catalanes y más allá de la Edad Media, aunque no siempre del uso se pasó a la producción.

⁴⁴ Firenze, Biblioteca nazionale, Conventi soppressi, ms. G, 4, 313.

⁴⁵ M. Ganges, «Poetes bilingües (català-castellà) del segle XV», en *Boletín Bibliográfico de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, 6, 1, 1992, pp. 57-232, aquí pp. 77, 163-164.

⁴⁶ M. de Riquer, *Història de la literatura catalana*, Barcelona, Ariel, 1984⁴, vol. IV, p. 239.